

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1355-08-R, CALLAO, 22 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 624-2008-D-FIARN (Expediente N° 132026) recibido el 28 de noviembre de 2008 por cuyo intermedio la Decana de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 247-2008-CF-FIARN, encargando al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 771-2006-R del 17 de agosto de 2006 se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, a partir del 01 de setiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2008;

Que; mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 247-2008-CF-FIARN de fecha 31 de octubre de 2008, por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, a partir del 01 de setiembre de 2008, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 390-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de diciembre de 2008; a los Informes N°s 106-2008-UR-OPLA, 2435-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1955-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de diciembre de 2008; al Informe N° 942-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de diciembre de

2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de setiembre de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI;

cc. OIRRPP; OAGRA; OGA; OPER; UE; OT; OCP; ADUNAC; e interesado.